

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2292 del
26/10/2016 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°929 del 02.08.2016 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11484236

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1363

RANCAGUA, 04 de Junio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2292 del 26.10.2016 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Katia Andrea ANDREU FIGUEREDO de nacionalidad ESPAÑOLA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 20 del 27/03/2019, la extranjera en comento, ha abandonado el país cn fecha 20 de noviembre 2016.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :


1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2292 DEL 26.10.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Katia Andrea ANDREU FIGUEREDO de nacionalidad ESPAÑOLA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°929 DEL 02.08.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA


ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/msm
[10270] 04/06/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL